Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la Villa de Totana y Salas Capitulares de ella a diez y siete dias del mes de Abril de Mil ochocientos Nueve, Se juntaron los Señores Concejo, Justicia, y Rejim.to de ella: A saber: el S.or Alcalde maior Presidente: Cavalleros Rejidores: diputados, Jurados, y Sindicos, Gen.l, y Personero, que abajo firmaran, para tratar, y Conferir las Cosas Tocantes, y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, Bien, y Utilidad, de este Comun, y asi juntos Acordaron lo Siguiente

Se ha echo presente, Una orden de la Soberana Junta Central, Comunicada, a esta Justicia, y Ayuntamiento, por el S.or D. Joaquin Herqueta, Su Thesorero en Murcia, a once de los Corrientes; la que trata de nueva Requisicion de Cavallos, para el Servicio de nros Exercitos, y Comprehende las Reglas, y Articulos, que para su execucion, y entero cumplimiento, deven observarse; Y en su Vista Acordaron: Se guarde, y cumpla la indicada orden en todas sus partes: Que se publique p.a que su Contenido Conste al Vecindario; y se archive

J. Herqueta

Que en atencion haver cumplido la maior parte de las Personas, a cuio fabor se remataron en publica subasta, los Ramos Arrendables, que Componen el Caudal de esta Villa, Con la dacion de las Competentes Fianzas de Fincas buenas, libres, y Seguras, Como son Obligados, aunque Con reiteracion se les tiene prevenido, y notificado; por via de equidad: Acordaron: Se les haga Saber, a los que no lo hicieren Cumplido; que en el preciso, y perentorio Termino de Segundo dia, presenten los Memoriales, Comprensibos de las Fin